

# BOLETIN OFICIAL

## de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatoria para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

### PRECIOS.

Por suscripción, al mes . . . . .	1'50 ptas.
Por un número suelto . . . . .	0'25 »
Anuncios para suscriptores, línea . . . . .	0'10 »
Idem para los que no lo son . . . . .	0'25 »

## Núm. 3097.

### PUNTO DE SUSCRICION.

En la ESCUELA-TIPOGRÁFICA, calle de la Misericordia, número 4.

## SECCION OFICIAL.

### PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 6 Diciembre.

Núm. 896

Gobierno Civil de la provincia DE LAS BALEARES.

Seccion Sanidad.—Negociado 2.º —Circular.—El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad en comunicacion de 2 del actual me dice:

«En vista de una instancia de varios comerciantes y consignatarios en el puerto de Vigo, solicitando autorizacion para que por su cuenta y con personal por ellos presentado se verifiquen en el lazareto succion de San Simon las operaciones necesarias á la desinfeccion de materias contumaces conducidas como cargamento por los buques cuarentenarios: esta Direccion general ha acordado acceder á esta solicitud, disponiendo que siempre que por los capitanes patrones ó consignatarios de buques en cuarentena se solicite, el que con el personal de espurgadores carreros y material que juzguen necesario para llevar á cabo las operaciones precisas á la desinfeccion de la parte de cargamento contumaz que conduzcan, segun lo ordenado en las disposiciones vigentes para esta práctica cuarentenaria se realice esta clase de operaciones, siendo de su cuenta el ajuste y abono de los jornales correspondientes, se acceda desde luego á esta peticion

verificándose el servicio bajo la inmediata vigilancia y responsabilidad de los Directores de los Lazaretos succion á quienes corresponde regularlo con las exigencias del régimen cuarentenario.»

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETIN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los interesados y exacto cumplimiento por parte de los Directores de Sanidad á quienes comprende la preinserta comunicacion.

Palma 9 Diciembre 1886.

El Gobernador,  
Arturo de Madrid-Dávila.

Núm. 897

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Nombrado por esta Junta, en sesion extraordinaria del día de hoy, el vocal que debe suplir á D. Andrés Morey en el Tribunal de oposiciones á magisterios de niños vacantes en la provincia, queda constituido en la siguiente forma:

D. Miguel I. Font.  
D. Gabriel Maura.  
D. Sebastian Font.  
D. Pedro Gamundi.  
D. Joaquin Botia.  
D. Antonio Umbert.  
D. José M. de Barcia.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para los efectos oportunos.

Palma 11 Diciembre de 1886.—El Gobernador Presidente, Arturo de Madrid-Dávila.—El Secretario, Tomas Forteza.

Núm. 898

ADMINISTRACION

DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS de las Baleares.

Negociado de Territorial.—Habiéndose extraviado á D. Bernardo

Juan y Ferrá los trimestres de la contribucion Territorial del ejercicio de 1881-82, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres señalados con el número 6.551 importantes pesetas 49'88, año 1882-83, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º con el n.º 6.593 importantes 49'22, año 1883-84 el 1.º y 2.º n.º 6.739 importantes 25'26 y 1885-86 el 4.º con el n.º 7.286 importantes 13'49.

Tambien se halla el mismo caso con los del Impuesto de la Sal del ejercicio de 1881-82, 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestres n.º 8.176 importantes pesetas 4'96, año 1882-83 el 1.º, 2.º, 3.º y 4.º n.º 8.181 importantes 4'87 y 1883-84 el 1.º y 2.º n.º 8.220 importantes 2'44 y habiendo solicitado le sea admitido en la Sucursal del Banco de España de esta provincia un recibo manuscrito, en sustitucion de cada uno de los indicados por dichas cantidades que le ha de reintegrar el mencionado Establecimiento, he dispuesto su insercion en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de las personas á quienes pueda interesar, advirtiéndoles, que si transcurridos 8 dias desde el siguiente de su publicacion, no se hubiese presentado en esta oficina reclamacion en forma, se declararán anulados los citados recibos, y se ordenará al Banco Recaudador admita en su equivalencia los recibos manuscritos del interesado para que acredite habersele devuelto las cantidades expresadas.

Palma 10 de Diciembre de 1886.—El Administrador de Contribuciones y Rentas, Francisco de Semir.

Núm. 899

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Hallándose vacante la plaza de Inspector de carnes y demas viveres de esta ciudad dotada con el haber anual de pesetas 375'00 acordose por este Ayuntamiento, se publique en el

B. O. de esta provincia á fin de que todos los que deseen desempeñar dicho cargo, presenten sus solicitudes á la Secretaria de este Ayuntamiento dentro el término de diez dias á contar al de la insercion del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Felanitx 7 Diciembre de 1886.—El Alcalde, Sebastian Ramon.—P. A del A. El Secretario accidental, Mateo Rosselló.

Núm. 900

Don Sebastian Vinent y de Mesa Alcalde de esta Ciudad y como tal, Presidente de la Comision Inspectora del Censo electoral para Diputados Provinciales.

Hago saber: Que durante el actual año se han hecho en el expresado Censo las anotaciones de Alta y Baja que se detallan á continuacion:

### ALTAS

SECCION DE MAHON

Barceló Vila Mateo, Por cambio de domicilio.

Florit Gornés Jaime, Idem.

Juanico Palliser Gabriel, id.

Llopis Pons Francisco, id.

Mir Vidal Antonio, id.

Olives Pons Jaime, id.

Olives Sintes Juan, id.

Pons Pons Alberto, id.

Pons Pons Antonio, id.

Pons Gelabert Loreuzo, id.

Salom Sintes Matías, id.

Tremol Janer Juan, id.

SECCION DE ALAYOR

Carreras Capó Bartolomé, id.

Carreras Llambias Juan, id.

Gomila Gomila José, id.

Meliá Fábregues Antonio, id.

Orfila Villalonga Juan, id.

Salom Pons Francisco, id.

Villalonga Pons Antonio Pro., id.

SECCION DE CIUDADELA

Ameller Pons Sebastian, id.

Coll Orfila Roque Pbro., id.  
Faner Rosas Miguel Pbro., id.  
Serra Llambias Juan, id.

## SECCION DE FERRERIAS

Allés Salord Cristóbal, id.

## SECCION DE MERCADAL

Coll Mercadal Lorenzo, id.  
Febrer Marqués Cristóbal, id.  
Mercadal Coll Damian, id.  
Piris Pons Simon, id.

## SECCION DE VILLA-CARLOS

Calop Ildefonso, id.  
Fontcuberta Carretero Pedro Pbro, id.  
Gomila Castell Francisco, id.  
Mari Ripoll Antonio, id.  
Mercadal Goñalons José, id.  
Seguí Fuxá Juan, id.

## BAJAS

## SECCION DE MAHON

Alzina Anglada Pedro, Por fallecimiento.  
Anglada Anglada Márcos, id.  
Bagur Tudurí Antonio, id.  
Bagur Rueda José, id.  
Ballester Moll Antonio, id.  
Barber Cánovas José, id.  
Boeros Fábregues José, id.  
Bonet Ribas Juan, id.  
Calop Ildefonso, Por pérdida de domicilio.  
Camps Borrás Bartolomé, Por fallecimiento.  
Capó Pons Juan, id.  
Carbonell Gerónimo, Por pérdida de domicilio.  
Cardona Anglada Andrés, Por fallecimiento.  
Cardona Sintes Francisco, id.  
Cardona Neto Juan, id.  
Cardona Pons Miguel, id.  
Cardona Cardona Pedro, id.  
Cordona Vinent Pedro, id.  
Carreras Morlá Antonio, Por pérdida de domicilio.  
Carreras Orfila Antonio, Por fallecimiento.  
Carreras Pons Benito, id.  
Caules Caules Juan, id.  
Codina Balat Magin, id.  
Coll Vidal Gabriel, id.  
Coll Orfila Guillermo, id.  
Coll Llambias Miguel, Por pérdida de domicilio.  
Coll Olives Miguel, Por fallecimiento.  
Coll Goñalons Pedro, id.  
Coll Orfila Roque Pbro., Por pérdida de domicilio.  
Corantí Gelabert Nicolás, Por fallecimiento.  
Danus Prats Juan, id.  
Esteve Duran Remualdo, id.  
Fanals Sintes Juan, id.  
Femenias Vinent Francisco, id.  
Figuerola Cardona Martí, id.  
Flaquer Colom Juan, id.  
Fontcuberta Carretero Pedro Presbítero, Por pérdida de domicilio.  
Gomila Castell Francisco, id.  
Gomila Gomila José, id.  
Gomila Sintes Rafael, Por fallecimiento.  
Gornés Sintes Cristóbal, id.  
Gornés Sintes Juan, id.  
Grau Mulet Juan, id.  
Gutierrez Hernandez Francisco, id.  
Hernandez Guasco Andrés, id.  
Juaneda Piris José, Por pérdida de domicilio.  
Llambias Tudurí Diego, Por fallecimiento.  
Llambias Carreras José, Por pérdida de domicilio.  
Manera Mayol Honorato, id.  
Mañer Garcia Salvador, Por fallecimiento.

Mari Ripoll Antonio, Por pérdida de domicilio.  
Masa Declara Jaime, Por fallecimiento.  
Mercadal Sintes Francisco, id.  
Mercadal Goñalons José, Por pérdida de domicilio.  
Mercadal Gornés José, Por fallecimiento.  
Mercadal Gornés Lorenzo, id.  
Mercadal Vinent Miguel, id.  
Mercadal Sintes Ramon, id.  
Mesa Biale Rafael, id.  
Melian Huguet Gaspar, Por pérdida de domicilio.  
Mora Palliser Bartolomé, Por fallecimiento.  
Morillo Capó Juan M. id.  
Morro Ponsetí Sebastian, id.  
Ochoa de Echagüen Rufino, Por pérdida de domicilio.  
Oliva León José, id.  
Olives Mercadal Juan, Por fallecimiento.  
Orfila Gornés Antonio, id.  
Orfila Pons José M., id.  
Orfila Sintes Juan, id.  
Orfila Gomila Miguel, Por pérdida de domicilio.  
Orfila Goñalons Pedro, Por fallecimiento.  
Orfila Taltavull Pedro, id.  
Pons Tudurí Francisco, id.  
Pons Tudurí Jaime, Por estar duplicado.  
Pons Nicolau José Pbro., Por fallecimiento.  
Pons Pons Juan, id.  
Pons Riudavets Juan, Por pérdida de domicilio.  
Pons Siro Lorenzo, Por fallecimiento.  
Pons Sintes Manuel, id.  
Pons Gahona Mateo, id.  
Pons Cardona Pablo, id.  
Pons Gomila Pedro, id.  
Portella Cardona Cristóbal, id.  
Portella Anglés Francisco, id.  
Rebaque Pax Eugenio, Por pérdida de domicilio.  
Ribas Hernandez Francisco, Por fallecimiento.  
Riera Casadevall Jaime, id.  
Riudavets Femenias Matias, id.  
Robert Salom Juan, id.  
Rotger Taltavull Pedro, id.  
Sans Pons Bartolomé, id.  
Saura Font Eugenio, id.  
Seguí Pol Francisco P. id.  
Seguí Carreras Juan, id.  
Seguí Fuxá Juan, Por pérdida de domicilio.  
Seguí Tudurí Rafael, Por fallecimiento.  
Serra Llambias Juan, Por pérdida de domicilio.  
Sintes Pretos Juan, Por fallecimiento.  
Sintes Tudurí Miguel, id.  
Torrent Vila Francisco, id.  
Triay Quadrado Lorenzo, Por pérdida de domicilio.  
Triay Seguí Miguel, Por fallecimiento.  
Tudurí Sintes Pedro, id.  
Vinent Bagur Luis, id.

## SECCION DE ALAYOR.

Alzina Sintes Pedro, Por fallecimiento.  
Ameller Mascaró Lorenzo, id.  
Ameller Camps Pedro, id.  
Carreras Pons Pedro, id.  
Casalí Barber Jaime, id.  
Caules Pons Pedro, id.  
Florit Guardia Juan, Por fallecimiento.  
Fortuñy Riudavets Pedro, id.

Hernandez Pons Juan Pbro, id.  
Juanico Palliser Gabriel, Por pérdida de domicilio.  
Llambias Pons Pedro, id.  
Llopis Pons Francisco, Por pérdida de domicilio.  
Mascaró Orfila Pedro, Por fallecimiento.  
Mascaró Orfila Pedro, id.  
Mascaró Alzina Juan, id.  
Mercadal Ameller Lorenzo, id.  
Orfila Ameller Francisco, id.  
Orfila Pons Francisco, id.  
Pons Pons Antonio, Por pérdida de domicilio.  
Pons Pons Lorenzo, Por fallecimiento.  
Pons Rosselló Lorenzo, id.  
Pons Ameller Miguel, id.  
Pons Olives Pedro, id.  
Salom Sintes Matias, Por pérdida de domicilio.  
Seguí Camps Jaime, Por fallecimiento.  
Sintes Seguí Antonio, id.  
Sintes Vidal Bartolomé, id.  
Sintes Carreras Francisco, id.  
Sintes Orfila Martín, id.  
Sintes Vidal Miguel, id.  
Taltavull Camps Francisco, id.  
Huguet Sintes Matias, id.  
Villalonga Vinent Miguel, id.  
Villalonga Gimenez Pedro, id.  
Villalonga Carreras Vicente, id.

## SECCION DE CIUDADELA.

Anglada Triay José, Por fallecimiento.  
Bagur Comellas Diego, id.  
Bosch Bosch Antonio, id.  
Camps Vivó Francisco, id.  
Camps Bosch Gabriel, Por estar duplicado.  
Carles Camps Antonio, Por fallecimiento.  
Carrió Lopez Pedro, id.  
Casasnovas Capella Bernardo, Por estar duplicado.  
Casasnovas Anglada José, fallecimiento.  
Casasnovas Medina Juan, id.  
Catalá Canet Rafael, id.  
Caules Lluch Diego, id.  
Coll Benejam Lorenzo, id.  
Janer Cavaller Sebastian, id.  
Febrer Marqués Cristóbal, Por pérdida de domicilio.  
Goñalons Sintes Pedro, Por fallecimiento.  
Gornés Anglada Antonio, id.  
Gornés Gomila Gabriel, Por pérdida de domicilio.  
Juaneda Campins José, id.  
Llopis Portella Miguel, id.  
Marqués Melis Francisco, Por estar duplicado.  
Marqués Layunta Juan, Por pérdida de domicilio.  
Marqués Marqués Lorenzo, id.  
Melis Mayans Francisco, Por fallecimiento.  
Mercadal Florit Juan, Por estar duplicado.  
Mercadal Taltavull Sebastian, id.  
Moll Melis Antonio, Por pérdida de domicilio.  
Moner Corró Guillermo, Por fallecimiento.  
Monjo Comellas Antonio, Por pérdida de domicilio.  
Monjo Seguí Gabriel, Por estar duplicado.  
Piris Caimaris Juan, Por fallecimiento.  
Ribot Camps Gabriel, id.  
Salord Torres Francisco, Por estar duplicado.

Salord Camps José, Por fallecimiento.  
Sintes Benejam José, id.  
Torres Cabrisés José, id.  
Torres Amengual Juan, id.  
Torres Amengual Lorenzo, id.  
Tremol Faner Juan, Por pérdida de domicilio.  
Vila Anglada Miguel, Por estar duplicado.  
Vives Torres Sebastian, Por fallecimiento.

## SECCION DE FERRERIAS.

Allés Mercadal Damian, Por fallecimiento.  
Ameller Pons Sebastian, Por pérdida de domicilio.  
Arguimbau Pons Juan, Por fallecimiento.  
Barceló Vila Mateo, Por pérdida de domicilio.  
Coll Alzina Juan, Por fallecimiento.  
Coll Mercadal Lorenzo, Por pérdida de domicilio.  
Mercadal Coll Damian, id.  
Piris Pons Simon, id.

## SECCION DE MERCADAL.

Allés Salord Cristóbal, Por pérdida de domicilio.  
Ameller Ameller Juan, id.  
Carreras Capó Bartolomé, id.  
Carreras Llambias Juan, id.  
Faner Rosas Miguel Pbro, id.  
Florit Gornés Jaime, id.  
Meliá Fábregues Antonio, id.  
Mir Vidal Antonio, id.  
Moll Pons Juan, Por fallecimiento.  
Moll Jordi Miguel, id.  
Orfila Villalonga Juan, Por pérdida de domicilio.  
Orfila Lorenzo id.  
Palliser Gomila Juan, id.  
Pascual Villalonga Antonio, Por fallecimiento.  
Pons Pons Alberto, Por pérdida de domicilio.  
Pons Triay Antonio, Por fallecimiento.  
Pons Gomila Juan, id.  
Pons Sastre Juan, id.  
Pons Gelabert Lorenzo, Por pérdida de domicilio.  
Riera Petrus Juan, Por fallecimiento.  
Salom Pons Francisco, Por pérdida de domicilio.  
Salord Calafell Mateo, id.  
Sintes Villalonga Lorenzo, Por no existir.  
Triay Casasnovas Lorenzo, Por fallecimiento.  
Vidal Mascaró Lorenzo, id.  
Villalonga Pons Antonio Pbro, Por pérdida de domicilio.

## SECCION DE VILLA-CARLOS

Cizera Roca Estéban, Por pérdida de domicilio.  
Esbert Fuxá Diego, Por fallecimiento.  
Florit Rebas Juan, id.  
Mompian Prats Francisco, id.  
Olives Pons Jaime, Por pérdida de domicilio.  
Olives Sintes Juan, id.  
Pons Vidal Bernardo, Por fallecimiento.  
Roca Damas Juan, id.  
Roca Neto Pedro, Por pérdida de domicilio.  
Seguí Villalonga Juan, id.  
Vidal Cintes José Por fallecimiento id.  
Villalonga Orfila Cristóbal.  
Lo que se publica en cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley electoral, para que puedan hacerse las reclamaciones á que haya lugar contra la

exactitud de dichas anotaciones hasta el día diez del corriente mes.

Mahon primero de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Sebastian Vinent.

### Núm. 901

*D. Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta Ciudad.*

En virtud del presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte dias las fincas siguientes.

1.ª Una casa de planta baja y altos con corral y otras dependencias, situada en la villa de Alaró y calle Nueva, cuya cabida ó area no puede espresarse ni por aproximacion siquiera, lindante por la derecha segun se entra con calle de Porresar por la izquierda con casas de Don Gabriel Sampol y por el fondo con otra de José Sampol Verano: dicha casa se halla señalada con el número 1.º y queda valorada en veinte y cinco mil pesetas.

2.ª Una porcion de tierra de cabida de un carton y medio, equivalente á veinte y seis areas sesenta y dos centiareas sita en el lugar llamado Son Daviá del término de Alaró, confinante por el Este con tierra de María Homar, por Oeste con la de Jaime Rosselló, por Sur con otras de Mateo Salom, y por Norte con camino que conduce á los molinos de viento; está valorada en 4000 pesetas.

3.ª Otra pieza de tierra conocida por «Cas Sagayes», de estension de media cuarterada, igual á treinta y cinco areas cincuenta y una centiareas, en el lugar nombrado *Las cuarteradas* término de Alaró, colindante al Este con camino Sendero al Oeste con tierra de Guillermo Salom al Norte con las de Andrés Izern y al Sur con las de José Pol y herederos de D.ª Dionisia Morey está apreciada en 5.000 pesetas.

Las tres deslindadas fincas pertenecen á D.ª Margarita Valles, y á sus hijos D. Andrés, D. Bartolomé y D. Mateo Homar en el concepto de herederos, usufructuariola primera y propietarios los segundos de Don Mateo Homar y Reus marido y padre respectivo: y se sacan á pública subasta á instancia de D. Lorenzo Vicens y otros como herederos de D. Gregorio Vicens para reintegrarse de lo que acreditan contra aquellos: habiendo sido rematada la casa á favor de D. Antonio Torrijos por treinta y tres mil pesetas, y las otras dos fincas en una segunda subasta con baja del veinte y cinco por ciento de su justiprecio al propio Torrijos, por cuatro mil pesetas *Cas Daviá* y por tres mil pesetas *Cas Sagayes*, todas por la persona que designaria.—En su día designó como rematante al ejecutado Andrés Homar y Vallés á quien se hizo saber compareciera á aceptar los remates y como no lo efectuara dentro el plazo que al efecto se le señaló, se concedieron varios términos de tiempo al Torrijos para la consignacion del importe de los tres remates bajo el oportuno apercibimiento y tampoco dió cumplimiento ó lo ordenado; por lo que mediante auto de veinte y nueve de Octubre del año ultimo, se mandó procederse á

nueva subasta en quiebra de las referidas fincas, quedando el Torrijos responsable de la disminucion del precio que pueda haber en el segundo remate y de las costas que se causaren con tal motivo, anunciándose por medio de edictos en la forma legal por término de veinte dias bajo las mismas condiciones que comprenden los anteriormente publicados.

A instancia de los ejecutantes se suspendió la subasta indicada por haber ofrecido los deudores satisfacer sus responsabilidades, y como no lo hayan efectuado, por providencia de dos de este mes se ha alzado dicha suspension, habiéndose señalado el día cinco de Enero próximo á las once de su mañana en los estrados del presente Juzgado para el remate de las tres expresadas fincas, bajo las condiciones siguientes.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente en mesa del Juzgado por los licitadores el diez por ciento del tipo que sirve para aquella, sirviendo á cuenta del precio del remate al que lo obtenga y devolviéndose en el mismo acto á los demás.

2.ª Serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate escritura de traspaso, derechos de hipotecas, alodio si lo hubiere censos y todo lo demás consiguiente al traspaso.

3.ª Que los títulos de propiedad de las fincas que se enagenan consisten en una certificacion librada por el Sr. Registrador de la Propiedad del Partido de Inca, que obra en autos y se pondrá de manifiesto en la Escribania para el examen de los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse con dichos títulos, y no podrán exigir otros.

Palma cuatro de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Francisco Bello.—Ante mí, Juan Bestard.

### Núm. 902

*Don Antonio Rafael Garcia, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma y su Partido.*

Por el presente edicto se saca á pública subasta por término de veinte dias, la mitad indivisa del predio Son Danús sito en el término municipal de la villa de Santany de extencion de mil trecientas siete cuarteradas, tres cuarterones nueve destres ó sean nuevecientos veinte y tres hectareas cuarenta y siete áreas setenta y ocho centiareas, lindante al Norte con tierras de Margarita Vila, de Jaime y Damian Vidal, de D. Gerónimo Estades y otros; por Sur con el predio Son Salom de Bartolomé Salom, Mateo Clar y otros; por Este con tierras de Bartolomé Rigo y otros y por Oeste con el predio Galicat de D. Juan Obrador y con tierras de establecedores del predio el Figueiral mediante pared divisoria de los términos de las villas de Campos y de Santany; queda justipreciado por el perito al efecto nombrado en la cantidad de quinientas treinta mil pesetas en capital: pertenece por indiviso á los hermanos D. Francisco y D. Pedro de Asprer y Pastors,

y se vende la mitad de dicho predio á instancia de D. Jaime Rosselló y Feliu para pago de tres mil pesetas que le es en deber D. Pedro de Asprer, intereses y costas, y queda señalado para su remate el día siete de Enero del año próximo á las doce de su mañana en los estrados de este Juzgado, cuya subasta se verifica bajo los pactos y condiciones siguientes.

Primera. Que los títulos de propiedad de dicha finca estarán de manifiesto en la escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose á los licitadores que deberán conformarse con ellos, no teniendo derecho á exigir ningunos otros, y que una vez verificado el remate no se admitirá al rematante reclamacion alguna por insuficiencia ó defecto de los títulos.

Segunda. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que todo postor deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sin cuyo requisito no serán admitidos: dichas consignaciones se devolverán á sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se conservará en depósito como garantia del cumplimiento de su obligacion y en su caso como parte del precio de la venta. El ejecutante queda dispensado de dicho depósito si se presentase como postor.

Tercera: Que los censos á que acaso esté afecta la finca serán baja del valor de ella, capitalizando al seis por ciento si se prestan á particulares y al tipo de su redencion legal si se prestan al Estado, y que serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta y remate escritura de traspaso y demás hasta su inscripcion inclusive en el Registro de la propiedad: pues así queda mandado con providencia de hoy, recaida en los autos ejecutivos sigue dicho D. Jaime Rosselló contra el expresado D. Pedro de Asprer.

Palma tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Rafael Garcia.—Ante mí, Enrique Bonet.

### Núm. 903

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza á Melchor Lladó y Femenias natural de Binisalem y vecino de esta ciudad para que dentro el término de quince dias, á contar desde la publicacion de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, se presente á este Juzgado al objeto de prestar declaracion indagatoria en causa que contra el mismo estoy instruyendo sobre contrabando, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.

Al mismo tiempo se encarga á las autoridades y agentes de policia judicial procedase á la busca y captura de dicho Llado y lo pongan á disposicion de este Juzgado.

Palma treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Rafael Garcia.—Por su mandado, Antonio Cañellas.

*Don José Escolano de la Peña, Juez de primera instancia del Partido de la Villa de Inca.*

Por el presente edicto y en virtud de providencia del día de ayer, dictada en los autos ejecutivos promovidos por D. Pedro Juan Bonnin contra Jaime Pons y Nicolau, sobre pago de mil pesetas é intereses, se saca á pública subasta por término de veinte dias las fincas que á continuacion se describen.

Una casa y corral, cuya área no puede determinarse ni siquiera por aproximacion, situada en la villa de Lloseta, calle de Pastora, señalada con el número uno: que linda por la derecha entrando con casa de Gabriel Villalonga, por la izquierda con casa y corral de Bernardo Frau y por el fondo con corral de Guillermo Coll, cuya finca ha sido valuada en ochocientas cincuenta pesetas de capital.

Y una pieza de tierra campo de extension de unas seis áreas aproximadamente, sita en el término de Lloseta y punto llamado las Velas, lindante por Norte con tierras de Bartolomé Bennasar, por Este con las de Juana Maria Cocó, por el Sur con las de Bernardo Frau y por Oeste con las de Gabriel Miquel: la que ha sido tasada en doscientas sesenta y cinco pesetas sesenta y seis céntimos.

La subasta se verificará con sugerencia á las condiciones siguientes.

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo ménos al diez por ciento efectivo del valor de cada finca que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; cuyas consignaciones se devolverán acto continuo despues del remate á sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, que se retendrá en depósito como garantia del cumplimiento de su obligacion, y en su caso como parte del precio de la venta.

3.ª Serán del exclusivo cargo del rematante que venga á adquirir cualquiera de las fincas que se subastan, todas las costas de esta misma, remate, derechos de escritura, impuesto sobre trasmision de bienes y demás anejo el traspaso.

4.ª Que los títulos de propiedad de las fincas que tratan de enagenarse consisten en la certificacion del folio cuarenta y cuatro vuelto y siguientes, librada por el Registrador interino de la Propiedad de este Partido, estarán de manifiesto en la escribania para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros, ni se les admitirá despues del remate ninguna reclamacion por insuficiencia ó defectos de dicha titulacion.

5.ª Que el comprador deberá consignar el precio del remate en la mesa del Juzgado en buena moneda corriente oro ó plata, luego que por aquel se ordene siéndole baja el ca-

4  
pital de los censos á que se hallan efectas cualquiera de las fincas.

6.ª Que será igualmente obligacion del comprador satisfacer el laudemio, censos y cualquiera otra carga á que resulten las fincas que han de rematarse.

Asi pues, quien quiera interesarse en la subasta acuda en los Estrados del Juzgado el dia veinte y tres de Diciembre próximo á las doce de su mañana que es el señalado al efecto.

Dado en Inca á veinte y cinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—José Escolano.—Ante mí, Bartolomé Verd, escribano.

### Núm. 903

Don Monserrate Garcia Sanchez, Juez de primera instancia del partido de Mahon.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Don Santiago Simó y Janer natural y vecino de Ciudadela donde falleció el veinte y tres de Abril del año próximo pasado con testamento que ha quedado destituido por no haber aceptado la institucion de herederos los nombrados en el mismo, á fin de que dentro de veinte dias que por segundo y último término se les señala comparezcan á deducirlo en los autos que de oficio se siguen en este Juzgado juicio de abintestato del referido finado, bajo apercibimiento de que no compareciendo les parará el perjuicio que hubiere lugar; en la inteligencia que hasta el presente no se ha presentado persona alguna reclamando la referida herencia: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dada en los expresados autos.

Mahon treinta de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Monserrate Garcia Sanchez.—Ante mí, Lorenzo G. Pons Escribano.

### Núm. 906

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia intestada de Victoria Teixidor esposa de edad de cincuenta años, natural y vecina de esta Ciudad y en la que falleció el doce de Agosto de este año en estado de soltera, á fin de que dentro del término de treinta dias comparezcan á deducirlo en los autos que se siguen de oficio en este Juzgado juicio de abintestato de dicha Teixidor, pieza separada sobre declaracion de herederos de la misma; en la inteligencia que de no hacerlo les parará al perjuicio que hubiere lugar: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy dada en la referida pieza de autos.

Mahon veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis.—Monserrate Garcia Sanchez.—Ante mí, Lorenzo G. Pons Escribano.

### Núm. 907

Don Tomás Fortuñy y Veri, Capitán de Infanteria de Marina, Ayudante de la Comandancia del ramo en esta provincia.

Por el presente mi tercer edicto

se cita llama y emplaza, al patron y tripulantes del Laud que en aguas de Cabo «Reganas» el dia 13 de Julio último perseguido por la barquilla «Concha» de esta Division arrojó al mar ocho bultos de tabaco de contrabando que fueron recojidos por dicha barquilla asi como tambien á los dueños de dicho Laud y tabaco á fin de que y en el término de diez dias contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta referida provincia se presenten ante esta Fiscalia con el fin de responder á los cargos que les resultan en la Sumaria que en tal motivo y de orden superior me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 30 Noviembre 1886.—Tomás Fortuñy.—Por mandado de S. S. José M.ª Vives, Srio.

### Núm. 908

Por el presente mi tercer edicto se cita, llama y emplaza á los individuos Tomás Riera y Bernardo Abraham tripulantes que fueron respectivamente de los faluchos que cargados con 23 y 35 bultos de tabaco de contrabando fueron apresados por el Cañonero «Alsedo» en las «Peñas Rotjas y Cabo Andritxol» el dia 22 de Abril de este año, asi como tambien á los dueños de dicha nave y tabaco, y al individuo Tomás Riera Garau hijo de Juan y Antonia natural de esta Ciudad y á fin de que y en el término de diez dias contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta referida provincia se presenten ante esta Fiscalia á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Palma 29 Noviembre de 1886.—Tomás Fortuñy.—Por mandado de S. S., José M.ª Vives, Secretario.

### Núm. 909

Por el presente mi tercer edicto se cita, llama y emplaza á los individuos Juan Vidal y Rigo, hijo de Juan y de Maria natural de Santany y á Pedro Rigo y Vidal, tripulantes ambos que fueron del laud que cargado con cuarenta y cinco bultos de tabaco de contrabando fué apresado por el Cañonero «Alsedo» en aguas de «Cabo Blauco» el dia 25 de Abril último, asi como á los que se consideren dueños de dicha nave y tabaco, á fin de que y en el término de diez dias contados desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presenten ante esta Fiscalia á dar sus descargos en causa criminal que con tal motivo me hallo instruyendo en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Palma 29 Noviembre de 1886.—Tomás Fortuñy.—Por mandado de S. S. José M.ª Vives, Secretario.

Núm. 910

## HARINERA BALEAR.

Balance de la Situacion en 30 Junio de 1885.

### ACTIVO

	Pesetas Cts.
Caja: Existencia en efectivo. . . . .	2.750'34
Acciones { Por el 30 p <sup>o</sup> á desembolsar. . . . . 750.000'00	761.050'00
{ 7.º dividendo pasivo de 221 . . . . . 11.050'00	
Propiedades. . . . .	1.494.522'20
Consignaciones y depósitos. . . . .	39.780'45
Cuentas transitorias . . . . .	58.503'11
Corresponsales . . . . .	31.897'69
Cuentas corrientes . . . . .	67.570'04
Pérdidas y ganancias . . . . .	530.810'52
	<hr/>
Acciones en depósito Valor nominal . . . . .	2.986.884'35
	475.000'00
	<hr/>
	3.461.884'35

### PASIVO

Capital. . . . .	2.500.000'00
Cuentas transitorias . . . . .	44.575'00
Obligaciones. . . . .	165.000'00
Corresponsales . . . . .	16.637'08
Cuentas corrientes. . . . .	10.672'27
Cambio Mallorquin c/c. personal . . . . .	250.000'00
	<hr/>
Acreeedores por acciones en depósito: Valor nominal. . . . .	2.986.884'35
	475.000'00
	<hr/>
	3.461.884'35

V.º B.º El Presidente, Fernando Urech.—El Secretario, Gabriel Moner.

### Núm. 911

### ACTIVO

	Pesetas Cts.
Caja . . . . .	7.506'54
Banco de España c/c . . . . .	349'86
Acciones { Por el 20 p <sup>o</sup> á desembolsar . . . . . 500.000'00	577.300'00
{ 7.º dividendo pasivo de 150 . . . . . 7.500'00	
{ 8.º pasivo 1.396 . . . . . 69.800'00	
Propiedades . . . . .	1.494.522'20
Gastos de instalacion . . . . .	33.570'11
Mobiliario. . . . .	2.131'29
Cuentas transitorias. . . . .	40.673'21
Consignaciones y depósitos . . . . .	5.063'69
Corresponsales . . . . .	31.660'80
Cuentas corrientes . . . . .	30.269'02
Pérdidas y ganancias . . . . .	579.281'98
	<hr/>
Acciones en depósito: Valor nominal . . . . .	2.802.328'70
	475.000'00
	<hr/>
	3.277.328'70

### PASIVO

Capital. . . . .	2.500.000'00
Cambio Mallorquin c/c. personal. . . . .	196.530'79
Obligaciones . . . . .	94.750'00
Corresponsales . . . . .	7.011'46
Cuentas corrientes . . . . .	4.036'45
Acreeedores por acciones en depósito: Valor nominal . . . . .	475.000'00
	<hr/>
	3.277.328'70

V.º B.º El Presidente, Fernando Urech.—El Secretario, Gabriel Moner.